



ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 40 DE SU REGLAMENTO, PARA FORMALIZAR EL ACTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CORRESPONDIENTE AL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (LÍNEA DE ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN) PARA EL HOSPITAL GENERAL "DR. JANELL ROMERO AGUILAR" DE ESCÁRCEGA, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE", DE ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NÚMERO No. SES-OP-001/2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR R. G. S. DE R. L. DE C.V., EN ADELANTE "LA SECRETARIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE.

I.- LUGAR FECHA Y HORA:

En la localidad de **Escárcega, Municipio de Escárcega, Estado de Campeche**, siendo las **11:00** horas, del día **26 de Abril de 2017**, de acuerdo con la invitación girada mediante oficio a "EL CONTRATISTA", que participa en este **ACTO DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS**, se reúnen en el lugar que ocupa dichos trabajos, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II.- LOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

- **POR "LA SECRETARIA":**

ARQ. JOSE JOAQUÍN CAMPOS CALVILLO

SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ING. RITTER ANTONIO GÓMEZ DUARTE,

RESIDENTE DE OBRA

- **POR "EL CONTRATISTA" GRUPO CONSTRUCTOR R. G. S. DE R. L. DE C.V:**

ING. GUILLERMO EUGENIO GUTIÉRREZ CONTRERAS

ADMINISTRADOR GENERAL

III.-DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN:

Los trabajos que fueron encomendados a "EL CONTRATISTA" y que se reciben en este acto, son referentes a la "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (LÍNEA DE ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN) PARA EL HOSPITAL GENERAL "DR. JANELL ROMERO AGUILAR" DE ESCÁRCEGA, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE", consistentes en: instalación de cable de media tensión XLP, calibre 3/0 35 KV, desmantelamiento de conductor M.T. 35 KV, verificación, mantenimiento e instalación de ménsulas y correderas en registro y cocas de cables, cableado de ductos y registros, y sello de ductos.



IV.- IMPORTE CONTRACTUAL:

El importe del contrato No. SES-OP-001/2017, es por la cantidad de \$ 1,390,000.00 (Son: Un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$ 222,400.00 (Son: Doscientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), sumando un total de \$ 1,612,400.00 (Son: Un millón seiscientos doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

V.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El periodo de ejecución de los trabajos es el siguiente:

Fecha de inicio: 17 de Marzo de 2017.

Fecha de terminación: 31 de Marzo de 2017.

Plazo de ejecución: 15 días naturales.

No hubo la necesidad de celebrar algún convenio.

VI.- RELACION DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS:

ESTIMACION	PERIODO DE EJECUCION	IMPORTE	16 % IVA	MONTO
1 Única	17/Mar/2017 al 31/Mar/2017.	\$ 1,390,000.00	\$ 222,400.00	\$ 1,612,400.00
TOTAL EJERCIDO		\$ 1,390,000.00	\$ 222,400.00	\$ 1,612,400.00

Nota: Hasta esta fecha, no se le ha pagado a la empresa la estimación Única.

VII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE LO QUE SE ENTREGA A LO CORRESPONDIENTE AL CIERRE FINAL:

"EL CONTRATISTA" hace entrega a la Residencia de Obra, la siguiente documentación generada:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.- Catalogo definitivo de los trabajos ejecutados del contrato	Pza	1.00

VIII.- CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

- **Fianza por vicios ocultos.**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, y el artículo 17, fracción III de su Reglamento, en este acto "EL CONTRATISTA" hace entrega de la póliza de la garantía correspondiente, para responder por doce meses de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.



IX.- CIERRE DEL ACTA:

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, siendo las 13:20 horas del día 26 de Abril de 2017, previa lectura de la misma, la ratifican y firman quienes en ella intervinieron en el acto.

POR "LA SECRETARIA"

ARQ. JOSÉ JOAQUÍN CAMROS CALVILLO
SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ING. RITTER ANTONIO GÓMEZ DUARTE
RESIDENTE DE OBRA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. GUILLERMO EUGENIO GUTIÉRREZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA
GRUPO CONSTRUCTOR R. G. S. DE R. L. DE C.V

Estas firmas corresponden al Acta de Recepción Física de los Trabajos, relativo a la obra "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (LÍNEA DE ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN) PARA EL HOSPITAL GENERAL "DR. JANELL ROMERO AGUILAR" DE ESCARCEGA, MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE", relativo al contrato No. SES-OP-001/2017.

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2122673
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1486674

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MERIDA YUCATAN, A 26 DE ABRIL DE 2017			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$161,240.00	\$161,240.00	PESOS	15
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$161,240.00 (**CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.**)

ANTE: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA GARANTIZAR POR GRUPO CONSTRUCTOR R. G. S. DE R. L. DE C.V., CON R.F.C. GCR070803G21 Y DOMICILIO EN CALLE 43, NÚMERO 826, ENTRE LAS CALLES 106 Y 108, COLONIA HACIENDA CAUCEL, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97314, LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO No. SES-OP-001/2017 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. ÁLVARO EMILIO ARCEO ORTIZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR R. G. S. DE R. L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO EUGENIO GUTIÉRREZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (LÍNEA DE ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN) PARA EL HOSPITAL GENERAL "DR. JANELL ROMERO AGUILAR" DE ESCÁRCEGA, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE", CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,612,400.00 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- C) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ANTES REFERIDA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO SE EXTINGUE.
- D) LA PRESENTE FIANZA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR EL SUBDIRECTOR DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "LA SECRETARÍA", EN EL QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD CON LOS TRABAJOS REALIZADOS. LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE AÚN Y CUANDO SE ENCUENTREN PENDIENTES DE SUBSTANCIACIÓN RECURSOS LEGALES O JUICIOS, INICIADOS POR UNA PARTE EN CONTRA DE LA OTRA, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E) QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS, MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA", DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

 PAYES REYNOSO KITZIA
 GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

sv9+h4+9Cs+eyTK5zDx7qSj3JyLMmk@Npu1qcdPvYYSinatYysUJYpWw4slyL4IO93vTysJLQ5syXoUMjMGOVoGDe9Q2K9RqNTJHrbBWB3yS3q5r8f2Bun95ds24cC7WeXoAE094tBZInb3r0dhjppfDxSg"
 PAYES REYNOSO KITZIA

1 LINEA DE VALIDACIÓN 0602122673TTGEBM 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602122673TTGEBM